



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobaron las facturaciones correspondientes a los padrones municipales de la tasa por recogida de basuras e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al ejercicio de 2016. Los padrones correspondientes a las indicadas facturaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Turleque 29 de febrero de 2016.-La Alcaldesa, María del Pilar Martín Álvarez.

N.º I.- 1537